

Viernes, 5 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal.

A la vista del Acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 2024 por el que se aprueba inicialmente el Plan de Emergencia Municipal (PEMU), y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Someter a información pública por un plazo de 30 días hábiles el Plan aprobado, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

SEGUNDO. Publicar el Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Mantener a disposición de cualquier interesado/a el Plan en las dependencias municipales para garantizar que se pueda llevar a efecto todo lo anterior.

Aldea del Cano, 2 de abril de 2024

Miguel Salazar Leo

ALCALDE - PRESIDENTE

